



MINISTERIO DEL INTERIOR

1/257

9-00203

2019-4-1-0000343

Montevideo, 24 FEB. 2022

VISTO: las Resoluciones del Poder Ejecutivo de fechas 29 abril de 2019 y 5 de agosto de 2019, dictadas en el marco de la Compra Directa por Excepción N° 07/2019; -----

RESULTANDO: I. que la misma tiene por objeto, la adquisición de hortalizas por parte del Ministerio del Interior, para abastecer al Instituto Nacional de Rehabilitación, en el marco del Convenio suscrito entre dicho Ministerio, la Cooperativa Agraria de Productores Unidos de San Antonio (COAPRUSA), RUT 020415520015 y la Intendencia Departamental de Canelones;-----

II. que mediante el mencionado acuerdo, el Ministerio del Interior adquiere el producto referido, dentro de un "Plan de Desarrollo Rural", gestionado por la Intendencia Departamental de Canelones, para fomentar la producción en el ámbito familiar, como base de la seguridad y soberanía alimentaria del país, así como de generar un Programa de Certificación y Trazabilidad de los sistemas de producción familiar promoviendo la innovación de los procesos productivos;-----

III. que remitida la consulta si la firma Cooperativa Agraria de Productores Unidos de San Antonio (COAPRUSA) acepta la ampliación de los ítems adjudicados, en respuesta se recibió la aceptación de la misma;-----

CONSIDERANDO: I. que se entiende conveniente ampliar el gasto objeto de la compra referida en Visto;-----

II. que el Ministerio del Interior, se obliga a adquirir hortalizas Categoría 1 (grande y/o mediana) u opción Categoría 2 (grande y/o mediana), para abastecer al Instituto Nacional de Rehabilitación, la erogación total es de \$ 5.551.127,7 (pesos uruguayos cinco millones quinientos cincuenta y un mil ciento veintisiete con 70/100), que incluye flete, impuestos y gastos logísticos, más paramétricas. El plazo será de (1) un mes, entre el 1° de marzo de 2022 al 31 de marzo de 2022;-----

III. que es beneficioso para el Ministerio del Interior, la adquisición en el marco de la presente compra, por lo que la ampliación se realiza al amparo de lo

dispuesto en el numeral 16 del literal D), del artículo 482 de la Ley N° 15.903, de 10 de noviembre de 1987, en la redacción dada por el artículo 314 de la Ley N° 19.889, de 9 de julio de 2020; -----

ATENCIÓN: a lo expuesto, a la normativa citada ut supra y al artículo 74 del Texto Ordenado de Contabilidad y Administración Financiera del Estado (TOCAF), aprobado por el Decreto N.º 150/012, de 11 de mayo de 2012;-----

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

1. Ampliase el gasto, en el marco de la Compra Directa por Excepción N° 07/2019, al amparo de lo dispuesto en el numeral 16 del literal D), del artículo 482 de la Ley N° 15.903, de 10 de noviembre de 1987, en la redacción dada por el artículo 314 de la Ley N° 19.889, de 9 de julio de 2020, artículos 50, 293 y 323 de la ley 19.924, de 18 de diciembre de 2020, relativo al convenio entre el Ministerio del Interior, la Cooperativa Agraria de Productores Unidos de San Antonio (COAPRUSA), RUT 020415520015 y la Intendencia Departamental de Canelones, a los efectos de la adquisición por este Ministerio, de hortalizas para abastecer al Instituto Nacional de Rehabilitación. Las mismas deberán ser -Categoría 1 (grande y/o mediana) u opción Categoría 2 (grande y/o mediana), según el siguiente detalle:---

Ítem	Artículo	Cantidad	Unidad	Precio Unitario S/imp	Precio Total C/imp
1	BONIATO (USO HUMANO)	47.045	KG	19,20	993.590,4
2	CEBOLLA (USO HUMANO)	31.681	KG	13,2	460.008,12
3	CALABACIN (USO HUMANO)	22.443	KG	10,8	266.622,84
4	ZAPALLO (USO HUMANO)	22.443	KG	12	296.247,6
5	PAPA (USO HUMANO)	63.385	KG	24	1.673.364
6	MANZANA (USO HUMANO)	200	KG	30,00	6.600



MINISTERIO DEL INTERIOR

7	NARANJA (USO HUMANO)	200	KG	24,00	5.280
8	BANANA (USO HUMANO)	200	KG	33,60	7.392
9	ZANAHORIA (USO HUMANO)	35.203	KG	36,00	1.394.038,8
10	FLETES EN CAMIÓN	6.120	KM	60	447,984

La erogación total es de \$ 5.551.127,7 (pesos uruguayos cinco millones quinientos cincuenta y un mil ciento veintisiete con 70/100), que incluye flete, impuestos y gastos logísticos, más paramétricas. El plazo será de (1) un mes, entre el 1° de marzo de 2022 al 31 de marzo de 2022, que se atenderá con cargo al Inciso 04, Unidad Ejecutora 026, APG N.° 000095/2022, Programa 461, Proyecto 000, Objeto del gasto 111, Financiación 11 (Rentas Generales).-----

2. Pase a Gerencia del Área Logística a fin de dar intervención al Tribunal de Cuentas, notificación y tramites de estilo. Oportunamente, archívese.-----

GAL/AS/lc

LACALLE POU LUIS

